

## **Iniciativa Global para la Seguridad Vial de Bloomberg Philanthropies**

*Programa de subvenciones para la seguridad vial*

financiado por Bloomberg Philanthropies y gestionado por

la Asociación Mundial para la Seguridad Vial

## **CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Usuarios del tránsito más seguros y vehículos más seguros – Ciclo 23**

**15 de mayo de 2023**

Bloomberg Philanthropies financia la Iniciativa Global para la Seguridad Vial de Bloomberg Philanthropies (BIGRS, por sus siglas en inglés) con el propósito de reducir la cantidad de lesiones y muertes causadas por siniestro viales en países de bajos y medianos ingresos. El programa de adjudicación de subvenciones de forma competitiva es una parte fundamental de esta iniciativa. La gestión del Programa de subvenciones para la seguridad vial está a cargo de la Asociación Mundial para la Seguridad Vial, una de las organizaciones aliadas para la implementación de la iniciativa. Este programa apoya proyectos para desarrollar y entregar intervenciones de seguridad vial de alto impacto basadas en la evidencia, diseñadas para fortalecer las políticas de seguridad vial y su aplicación.

**Elegibilidad:** la Iniciativa Global para la Seguridad Vial de Bloomberg Philanthropies se enfoca en mejorar y aplicar políticas de seguridad vial basadas en la evidencia (incluidas leyes, regulaciones y normas) en diversos países de bajos y medianos ingresos. La iniciativa BIGRS incluye una serie de intervenciones basadas en la evidencia que pretenden reducir las lesiones y muertes causadas por siniestro viales. El Programa de subvenciones para la seguridad vial se concentra exclusivamente en la aprobación y la aplicación de políticas basadas en la evidencia que abordan factores de riesgo claves en el comportamiento relativo a la seguridad vial (exceso de velocidad, conducción en estado de embriaguez, falta de uso del cinturón de seguridad, falta de uso del sistema de retención infantil y falta de uso del casco de protección) y normas de seguridad de los vehículos.

### **¿Qué países son elegibles para postularse?**

- Se aceptarán las solicitudes orientadas a la reforma o la aplicación de políticas nacionales relativas a la seguridad vial con disposiciones integrales sobre factores de riesgo en el comportamiento de los usuarios del tránsito de **Argentina, Bangladés, Brasil, China, Colombia, Ecuador, Etiopía, Ghana, India, Kenia, Malasia, México, Uganda, Ucrania y Vietnam.**
- Solo se aceptarán las solicitudes orientadas a la reforma o la aplicación de regulaciones nacionales en materia de seguridad de los vehículos de **México.**
- Dada la situación prevaeciente en **Ucrania**, el proceso y el cronograma para la selección y finalización de la subvención pueden ajustarse según sea necesario.

### **¿Quiénes pueden solicitar una subvención?**

Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales establecidas en los países elegibles podrán solicitar subvenciones, conforme a las condiciones descritas a continuación:

- Organizaciones gubernamentales con autoridad pertinente en la formulación o la aplicación de instituciones educativas políticas relativas a la seguridad vial. Los organismos militares y los cuerpos policiales de carretera no pueden presentar solicitudes.

- Organizaciones no gubernamentales (incluidas, entre otras, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas) con experiencia pertinente en la promoción de reformas de políticas o de su aplicación.

Además:

- Los solicitantes deben ser personas jurídicas constituidas en el país de entrega del proyecto, facultadas para celebrar acuerdos contractuales, recibir fondos extranjeros y asumir obligaciones jurídicas y financieras.
- Los solicitantes no pueden recibir apoyo financiero de las industrias de bebidas alcohólicas, armas de fuego, pornografía o tabaco.
- El Programa de subvenciones para la seguridad vial no otorga financiamiento a personas físicas.
- Si usted actualmente forma parte de una organización beneficiaria, examine la elaboración de un documento conceptual con su asesor técnico en el programa.

### ¿Qué tipo de proyectos recibirán financiación?

Las propuestas se deben centrar en la reforma o la aplicación de políticas orientadas a reducir de forma sustancial la cantidad de lesiones y muertes causadas por los siniestros viales. El Programa de subvenciones para la seguridad vial apoya a las organizaciones que **promueven** la aprobación y la aplicación de políticas integrales (leyes, regulaciones, normas, etc.) que aborden los factores de riesgo en el comportamiento de los usuarios del tránsito y la seguridad de los vehículos. En especial:

### Factores de riesgo en el comportamiento de los usuarios del tránsito

- *Velocidad*: ley que limite a 50 kilómetros por hora la velocidad máxima en zonas urbanas y que faculte a las autoridades locales para reducir los límites de velocidad, al objeto de garantizar la seguridad vial a nivel local.
- *Conducción en estado de embriaguez*: ley nacional sobre la conducción en estado de embriaguez que exija que la concentración de alcohol en sangre (BAC, por sus siglas en inglés) sea igual o inferior a 0,05 g/dl para la población general, e igual o inferior a 0,02 g/dl para los conductores noveles.
- *Casco de protección*: ley sobre el uso del casco de protección aplicable a todos los conductores, pasajeros y tipos de motor, en todas las carreteras, que exija que los cascos estén debidamente abrochados y remita a una normativa específica en la materia.
- *Cinturón de seguridad*: ley sobre el uso del cinturón de seguridad aplicable a todos los ocupantes de vehículos privados, tanto en los asientos delanteros como traseros.
- *Sistema de retención infantil*: ley sobre los sistemas de retención infantil en función de su edad, peso o estatura, que establezca restricciones en cuanto a la edad y la estatura de los niños que viajan en el asiento delantero.

### Seguridad de los vehículos (sólo de México)

Promover el fortalecimiento de las regulaciones sobre seguridad de los vehículos y garantizar que se apliquen y cumplan las siguientes normas de seguridad para los vehículos ligeros:

- *Protección de los ocupantes en choques frontales Reg. ONU<sup>1</sup> 94*
- *Protección de los ocupantes en choques laterales Reg. ONU 95*
- *Protección contra impacto de poste lateral Reg. ONU 135*

---

<sup>1</sup> Reglamento de las Naciones Unidas

- *Cinturón de seguridad y anclajes del cinturón de seguridad Reg. ONU 16 y 14*
- *Sistemas de retención infantil Reg. ONU 44 y 129*
- *Anclajes ISOFIX Reg. ONU 145*
- *Control de estabilidad electrónico Reg. ONU 13H<sup>2</sup> /140/GTR 8*
- *Protección de los peatones Reg. ONU 127/GTR<sup>3</sup> 9*
- *Sistemas avanzados de frenado de emergencia Reg. ONU 152*
- *Etiquetado de seguridad obligatorio*

Apoyar el fortalecimiento de las normas de seguridad de los vehículos de dos ruedas y trabajar para garantizar que se aplique una regulación ABS para motocicletas (Reg. ONU 78/GTR 3).

El Programa de subvenciones para la seguridad vial también apoya a las organizaciones en la **aplicación** de políticas para abordar los factores de riesgo en el comportamiento de los usuarios del tránsito (en todos los países mencionados con anterioridad) y la seguridad de los vehículos (solo en México). Estos son algunos de los posibles enfoques:

- Promoción en redes sociales y actividades en los medios para generar mayor conciencia sobre las leyes y su aplicación continua.
- Respaldo de los esfuerzos destinados a adoptar y aplicar regulaciones eficaces, como normas relativas al uso de cascos de protección, de sistemas de retención infantil o de seguridad de los vehículos.
- Respaldo de las acciones impulsadas por el gobierno para desarrollar un plan de aplicación, que podría incluir la organización de un comité de coordinación multisectorial y la promoción del establecimiento y la asignación de un presupuesto que garantice la aplicación efectiva.
- Aumentar la conciencia de los consumidores y la demanda pública para alcanzar la seguridad de los vehículos, cascos y sistemas de retención infantil que se ajusten a las recomendaciones de la OMS.

Si bien la información precedente delinea a grandes rasgos las áreas de trabajo que pueden recibir financiación mediante el programa de subvenciones, el Ciclo 23 priorizará proyectos relacionados con los siguientes temas:

<b>Argentina</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>Bangladés</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>Brasil</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento, en particular la velocidad
<b>China</b>	Adopción e implementación de políticas basadas en la evidencia sobre sistemas de retención infantil y/o el uso de cascos de protección para usuarios de bicicletas eléctricas.
<b>Colombia</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento en relación con la velocidad y las retenciones infantiles.
<b>Ecuador</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>Etiopía</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.

<sup>2</sup> Para modelos antiguos

<sup>3</sup> Reglamento Técnico Mundial

<b>Ghana</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de concentración de alcohol en sangre, velocidad y/o retenciones infantiles. Fortalecimiento de las normas relacionadas con el uso de cascos de protección, cinturones de seguridad y/o retenciones infantiles.
<b>India</b>	Aplicación de la Enmienda de la Ley de Vehículos Motorizados de 2019 en relación con los factores de riesgo claves en el comportamiento y fortalecimiento de la política/legislación de seguridad vial sobre factores clave de riesgo de comportamiento.
<b>Kenia</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>Malasia</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>México</b>	<b>Comportamiento de los usuarios del tránsito:</b> fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento. <b>Seguridad de los vehículos:</b> respaldo del fortalecimiento de las normas de seguridad de los vehículos a través de una reforma de la ley y la regulación a nivel nacional
<b>Uganda</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>Ucrania</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento.
<b>Vietnam</b>	Fortalecimiento de las políticas/leyes de seguridad vial en materia de factores de riesgo claves en el comportamiento, en particular, sistemas de retención infantil y/o el uso de cascos de protección para usuarios de bicicletas eléctricas.

### ¿Qué tipo de proyectos NO recibirán financiación?

El Programa de subvenciones para la seguridad vial no financia programas educativos (en las escuelas o en otros lugares) ni investigaciones básicas o estudios académicos. Tampoco subvenciona la adquisición de equipamiento ni las obras de infraestructura vial.

Las encuestas sistemáticas sobre el cumplimiento de las políticas de seguridad vial, así como los proyectos destinados a fortalecer la recopilación de datos sobre salud, se ejecutan por separado, con el apoyo de Bloomberg Philanthropies, aunque no se financian mediante el Programa de subvenciones para la seguridad vial.

### ¿Cuánta financiación puede recibir un proyecto?

Se pueden presentar solicitudes de subvenciones de hasta ciento veinte mil (150,000) francos suizos (CHF) para un proyecto a corto plazo, con una duración máxima de dos años. Sin embargo, el monto total de financiación dependerá de una serie de factores, que incluyen la consideración del alcance del trabajo propuesto y la capacidad de la organización solicitante.

### Proceso para la presentación de solicitudes

- Se solicita a las organizaciones establecidas en los países elegibles que presenten documentos conceptuales a través de nuestro sistema en línea en <https://grsp.flexigrant.com/>. La fecha límite para la presentación de los documentos conceptuales es el **9 de junio de 2023 a las 14:00** (hora central europea). (Visite el sitio web [www.timeanddate.com](http://www.timeanddate.com) para ver la hora equivalente en su país).
- Las organizaciones solicitantes pueden presentar más de un documento conceptual. No obstante, se desestimarán las propuestas duplicadas.
- Un grupo de expertos internacionales y un grupo consultivo de trabajo examinarán los

documentos conceptuales, que calificarán en función de su eventual incidencia para reducir la cantidad de lesiones y muertes causadas por siniestro viales, la formulación del proyecto y la capacidad de la organización solicitante.

- Las propuestas completas se presentarán solo por invitación. A más tardar el **19 de julio de 2023**, se comunicará a los participantes si su solicitud ha sido seleccionada para proceder a las etapas siguientes.

*Puntos a tener en cuenta:*

- Solo se aceptarán solicitudes redactadas en inglés.
- Ingrese al siguiente enlace para consultar las instrucciones para presentar un documento conceptual: <https://www.grsproadsafety.org/apply-grant-r23/>

**Para obtener información adicional sobre la Asociación Mundial para la Seguridad Vial (GRSP) y el Programa de subvenciones para la seguridad vial, visite:**

Asociación Mundial para la Seguridad Vial:

<https://www.grsproadsafety.org/>

Programa de subvenciones para la seguridad vial:

<https://www.grsproadsafety.org/programmes/grants-programme/>